DECIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 30 de octubre de 2025 y siendo las 15:06 horas, se reúne el Concejo Municipal, con la asistencia del señor alcalde y presidente don Johnny Yáñez Díaz y de las y los concejalas/es doña Carolina Burgos Alarcón, don Juan de Dios Jiménez Retamal, don Luis Leiva Godoy, doña Josefina Osorio Oviedo, y doña Roxana Muñoz Daza. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

No asiste a la sesión el concejal don Daivit Mellado Ramírez, por encontrarse participando en un curso de capacitación fuera de la Región Metropolitana.

Se encuentran presentes, además, el administrador municipal don Carlos Quintanilla Ortiz y funcionarios de las distintas unidades municipales.

TEMAS DE TABLA

1. Suscripción de Contrato denominado "Servicio de Arriendo y Mantención de Gabinetes Psicotécnicos" ID 324-24-LP25 portal mercadopublico.cl

El alcalde señor Johnny Yáñez Diaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través de la directora de Tránsito y Transporte Públicos doña Marisol Varas Cisterna, la propuesta para suscribir el contrato en la licitación pública para el "Servicio de Arriendo y Mantención de los Equipos de Gabinetes Psicotécnicos", los que se encuentran ubicados en el departamento de Licencia de Conducir. Consiste en cuatro equipos para el proceso de obtención de licencias de conducir. Luego se refiere a los aspectos administrativos y al proceso de licitación propiamente tal. Finalmente, indica que la comisión evaluadora propuso adjudicar a la empresa Petrinovic SpA, R.U.T. N°79.534.260-5, por un valor total de $81.952.920.- por un período de 36 meses, evaluado con 87 puntos, luego de responder la consulta del concejal señor Jiménez Retamal respecto al presupuesto disponible.

Los antecedentes respaldatorios se encuentran adjuntos al Memorándum N° M-400-336-2025 de la Dirección de Finanzas, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Finalmente, se somete a votación la moción.

ACUERDO N°155

El Concejo Municipal autoriza por unanimidad, la **suscripción del contrato para el "Servicio de Arriendo y Mantención de Cuatro Equipos Gabinetes Psicotécnicos", con la empresa Petrinovic SpA, R.U.T. N°79.534.260-5, por un valor de $81.952.920.- I.V.A. incluido, por el período de 36 meses.**

Fundamentos

Del concejal señor Jiménez Retamal: Este era una de las situaciones que nosotros veníamos conversando en el concejo, porque es una de las fuentes de ingreso concreto que tiene nuestro municipio, así que felicito a los que trabajaron este proyecto, en esta

propuesta y además que vamos a tener un saldo a favor porque en el presupuesto había un poco más de lo que efectivamente se va a invertir.

2. <u>Propuesta de Subvención a las Organizaciones Comunidad Unidas a Bernardita e Iglesia del Señor Apostólica</u>

El alcalde señor Johnny Yáñez Diaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del profesional de la dirección de Desarrollo Comunitario, don Roberto Báez Hernández, la propuesta de otorgar una subvención del año 2025 a las Organizaciones que cumplen con los requisitos de postulación, la Comunidad Unidas a Bernardita, quienes solicitaron una subvención de $800.000, la que se dejó pendiente en una sesión de concejo pasada por ser una organización de carácter religioso, la que si bien es cierto que está alrededor de una parroquia, sin embargo tiene una Personería Jurídica que es de organización funcional, por ende califica dentro de los requisitos según la Ordenanza para poder postular a subvención municipal y su proyecto es de recreación, esto es, un paseo y la Iglesia del Señor Apostólica queda pendiente porque califica, pero hay que revisarla con las otras organizaciones que quedaron pendientes, dice.

Los respectivos antecedentes adjuntos al Memorándum N°M-500-252-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Interviene el concejal señor Leiva Godoy y pide una moción de orden, porque es al alcalde a quien le corresponde retirar la propuesta presentada al concejo de la Organización que no se va a votar, porque están los antecedentes y en la convocatoria están puestas las dos en la tabla- indica.

Interviene el administrador municipal señor Quintanilla Ortiz, para explicar el motivo para bajar el otorgamiento de la subvención y dice -lo que no está en cuestión acá es que las iglesias evangélicas o iglesias católicas o cualquier otro religioso, con personalidad jurídica, indistintamente si la personalidad jurídica es comunitaria, funcional o del estado, como se establece puedan recibir, pero lo que está en cuestión respecto al otorgamiento estas subvenciones, tienen que ver con el objeto ... de esa iglesia se bajaría del punto porque el nombre del proyecto de la Iglesia del Señor es comprar sillas y el objeto es mejorar el espacio de la iglesia, lugar donde existen habitantes para brindar un espacio de carácter religioso, realizar eventos de carácter espiritual y reciben a personas que buscan apoyo espiritual y el dictamen de la Contraloría General de la República N°029578N11, es un dictamen que hace referencia al desembolso de un aporte que habría entregado la municipalidad de Maipú al Consejo de Pastores Evangélicos Unidos en el Evangelio y la cuestión controvertida es que se pide disponer fondos para una actividad de esas características y lo que se comprobó es que en ese desembolso en esa municipalidad donde se acumula la actividad que se iba a realizar tenía algunas características, qué es lo que ha dicho este dictamen, que básicamente las entidades religiosas como las de la especie en concordancia con su naturaleza y fines, realizan diversas actividades que pueden ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones que les corresponde cumplir a los municipios dentro de su territorios con arreglo a lo dispuesto en artículo 4 de la ley 18.695, que señala que el municipio podrá desarrollar funciones relacionadas con la cultura, recreación, el medio ambiente, la capacitación, el empleo, etcétera, son funciones atributivas del municipio, y la última parte del dictamen dice así "acontecerá

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

a modo ilustrativo, que las actividades comunales que se vinculen con la asistencia social, la cultura, la recreación y en general con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, pueden desarrollarse" y en este caso adquirir sillas para la actividad de carácter religioso y de culto, no es una actividad que está apegada o que colabora con los fines del municipio, por eso esto tiene que ver con el objeto y no con la naturaleza jurídica de la organización, ¿puede postular? puede postular ¿puede postular para comprar sillas para realizar una actividad y un encuentro recreativo para adultos mayores y un encuentro y una jornada que le permita cumplir algunas de las funciones del artículo cuarto de la ley 18695? Sí, ¿puede comprar sillas para las actividades de carácter religioso? No, o sea puede comprar la organización sí, pero no con fondos públicos, entonces lo que hemos conversado, este administrador particularmente con el encargado de asuntos religiosos, es que tiene, que tenemos que transmitir esta mirada a la organización de carácter religioso para que puedan restablecer la idea de sus proyectos en el sentido de satisfacer necesidades propias del artículo cuarto de la ley orgánica, esa es la explicación, por lo tanto, la iglesia del Señor tendríamos que bajarlo y lo que le señalamos al pastor ... es que, si es que tenemos la respectiva obligación presupuestaria que nos permita, lo que tienen que hacer reformular su proyecto en este sentido-.

El alcalde señor Yáñez Diaz ratifica que solamente se incorpora otorgar la subvención de carácter religiosa de la Comunidad Unidas a Bernardita y se baja la postulación de la Iglesia del Señor Apostólica hasta que puedan formular su proyecto.

El concejal señor Leiva Godoy, comenta -en el Memo 500/808 que nos adjuntaron, de doña a Lilian Muñoz, directora de Desarrollo Comunitario, que voy a leer para ver si existe ese documento o no, dice "junto con saludar cordialmente, remito usted formulario de subvención municipal año 2025 de organizaciones de carácter religioso que cumplen con las observaciones indicadas por el pronunciamiento jurídico", quiero saber si hay ese pronunciamiento jurídico, porque no está en los antecedentes, si existe un documento asociado a eso para poder analizarlo porque no vienen adjunto, esa es una pregunta y la otra es, ¿acá es necesario tener un certificado de disponibilidad presupuestaria para ver si se pueden seguir entregando subvenciones? porque tampoco está en los antecedentes-.

Responde el administrador municipal señor Quintanilla Ortiz, señalando respecto a lo segundo, esta disponibilidad presupuestaria está en el marco de la disponibilidad presupuestaria general que se otorgó en su momento para toda la batería de subvenciones y la última modificación presupuestaria que ustedes mismos autorizaron que nos permitía disponibilizar la totalidad, por lo tanto presupuestariamente está garantizado, sin perjuicio de que tienen primero que cumplir con lo que ya señalamos recién, respecto al informe jurídico yo no lo tengo a la vista.

El concejal señor Leiva Godoy, indica no requerir explicaciones, solo quiere saber si existe el documento y cual es.

Se le da la palabra al director Jurídico don Juvenal Urizar Alfaro, quien explica, -no recuerdo la temporalidad, pero nos consultaron y nos pronunciamos, no lo tengo a la mano, a la vista, ahora respecto de cada una de las solicitudes nosotros no tuvimos conocimiento, nosotros nos enteramos cuando el honorable concejo aprobó las subvenciones y nuestro trabajo como dirección de Asesoría Jurídica ha sido redactar los convenios y así sucesivamente ..., no obstante lo anterior reitero lo que señala el señor administrador, en cuanto al criterio no es la naturaleza jurídica de la institución, sino que el objeto, lo que persigue en cuanto a la donación... (da varios ejemplos) lo

que no podría ser es que la misma persona jurídica religiosa o de naturaleza religiosa, por si antes sí pida y obtenga bienes o sea dineros para que de forma directa o indirecta sostenga el culto divino o a la administración de los sacramentos si es que creyera en ellos, pero a lo que se va, es que se financia una actividad para una porción de los vecinos de la comuna que tiene directamente un fin coherente con la ley orgánica constitucional de municipalidades y no se está subsidiando al culto (da otros ejemplos) y en cuanto al pronunciamiento está lo que ya se relató, el señor administrador, respecto del principio basal fijado por la Contraloría General de la República-.

La concejala señorita Osorio Oviedo, consulta si en los convenios incluirán alguna cláusula que diga que se prohíbe en beneficio de algo religioso o de culto o no es necesario. Responde el director Jurídico señor Urizar Alfaro y señala -la verdad es que nosotros solo nos remitimos al texto que sale en el decreto que aprueba la subvención y el decreto es bastante breve, sucinto que dice para la actividad denominada comillas y señala eso, que se yo, reunión anual, paseo, actividad, buena salud, dependiendo de cada una de las instituciones, claro sería preferible que el texto del convenio abundara más en eso, pero como dirección de asesoría jurídica nosotros no podríamos abarcar exigiendo más que lo que la administración propone y el concejo apruebe, porque estaríamos vulnerando los derechos constitucionales de las personas, artículo 19 numeral 26, estaríamos exigiendo más requisitos que los que expresamente se ha establecido por la norma o sea ustedes, ahora bien, el que ustedes no lo exijan no significa que la norma no lo exija, para eso está los exámenes de Contraloría, para eso están las normas legales y las constitucionales, por lo tanto el que el concejo no lo exija no significa que no sea obligatorio, para manejar no se necesitan andar con la ley de tránsito al lado porque si no terminaríamos chocando, sino que uno tiene que asumir una normativa que es más grande que en la porción de territorio que es la comuna, por cierto en las comunas existe una dirección de tránsito y hay ordenanzas de tránsito, es nacional, es del congreso, entonces hay una serie de normas que tienen distinto nivel de graduación e importancia y juntas forman el estatuto que regula una actividad, en este caso las subvenciones-. Continua la concejala señorita Osorio Oviedo y señala- el comprobante del número de cuenta bancaria no venía ¿no es necesario? o si es necesario porque como ahí van a transferir-. Señala el director jurídico señor Urizar -no nos corresponde a nosotros, pero entiendo que se giran cheques entonces ellos los depositan en documento en sus respectivas cuentas-.

Interviene el concejal señor Jiménez Retamal y señala -recuerdo que cuando vimos este tema en concejo precisamente, señalamos lo que acaba de ratificar el director jurídico, en que la norma no una ordenanza municipal señala de que en el caso de las iglesias, las subvenciones no pueden ir al culto, sino que tiene que ir a cosas anexas que hace la iglesia hacia la comunidad, por lo tanto lo que nosotros pedimos ese día, fue que en el caso, ante las dudas que teníamos con las organizaciones religiosas, el departamento que le correspondía orientara a esa persona jurídica, para que de alguna manera vieran cómo plantear la subvención, para no ir en contra de la normativa, porque eso obligaría, tal como dice acá el director, a rechazar esa subvención, independiente a que nosotros lo hubiésemos aprobado, pero después tendrían que rechazarla porque estaría en contra de la ley, entonces lo que nosotros pedimos fue eso, que se les asesorara para que pudieran de alguna manera reformular sus proyectos y no tener problemas-.

El alcalde señor Yáñez Diaz, señala que se les hizo una capacitación a todos ellos, se le explicó, pero como primera vez que están postulando, se les complicó un poco el tema, pero se está trabajando en eso. Ellos lo tienen claro cómo tienen que presentar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

el asunto, -pero yo creo que ya si no es esta, en las próximas, claramente que ellos van a disponer de utilizar una subvención, pero para hacer alguna actividad de la iglesia, que tenga que ver algo con cultura, deporte- indica.

La secretaria municipal señora Ulloa Chacón, deja establecido que se retira la propuesta de otorgar una subvención a la Iglesia del Señor Apostólica y se somete a votación otorgar una Subvención a la Comunidad Unidas a Bernardita, por $800.000, para ejecutar el proyecto denominado "Manteniendo una comunicación única", que es un proyecto recreacional.

ACUERDO N°156

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad, otorgar una subvención de $800.000.- a la Comunidad Unidas a Bernardita, para ejecutar el proyecto denominado "Manteniendo una comunicación única".

Fundamentos

Del concejal señor Leiva Godoy: Yo doy fe de las explicaciones y fundamentaciones que se presentaron acá para esta organización, por eso aprobé, pero yo voy a pedir que para las próximas votaciones que el concejo dirima en relación a este tema, quiero tener un documento a la vista antes del concejo, tanto si hay pronunciamientos escritos y no verbales, porque eso ya lo tuvimos y los certificados de disponibilidad presupuestaria al día correspondiente.

Del concejal señor Jiménez Retamal: Quiero que lo que opiné quede como fundamento y solamente quiero agregar que, coincidentemente como señaló Josefina, tiene que venir la cuenta, porque aquí estás platas no puede ir a las cuentas personales, cada organización tiene que tener su cuenta y ahí es donde tiene que depositarse las platas, entonces que en eso seamos un poco más riguroso.

Siendo las 15:39 horas, se da por terminada la sesión.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL